



POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

**Revisado julio 2015
Aprobado julio 2016**

INTRODUCCIÓN

La Conferencia Mundial de Educación Superior celebrada en París, Francia en 2009 estableció claramente que la educación superior como bien público es responsabilidad del Estado y que a éste corresponde velar para que cumpla con los niveles de calidad que cada país requiere. La Educación es el dinamizador del desarrollo humano, social y económico de las comunidades, las regiones y los estados nacionales, por ello desde Quality Leadership University se promueve la generación de conocimiento que permita avanzar en el desarrollo inclusivo y consolidar altos niveles de competitividad sostenible en el país. Atendiendo al Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Panamá.

La ciencia, la investigación y la innovación tienen una injerencia en el crecimiento económico y el desarrollo social de los países. Siempre y cuando existan políticas públicas abocadas a la creación de un ambiente académico adecuado, que involucre a todos los actores desde el sector privado hasta las entidades públicas.

“Los Estados juegan un papel clave a la hora de garantizar una eficiente operación de un sistema de ciencia, tecnología e innovación, mediante la adopción de una política de Estado que defina el grado de intervención de los gobiernos y las formas como éstos deben interactuar más eficientemente con la academia, la industria, los servicios, los sectores financieros y otros actores clave del sistema”. (Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología , 2015).

Quality Leadership University ha asumido el reto de ser parte de la nueva sociedad del conocimiento, mediante la implementación de una política institucional dirigida a impulsar la ciencia, la innovación y la tecnología, promoviendo el ejercicio de la actividad investigativa por los docentes, personal académico y estudiantil de la universidad.

CAPÍTULO I

POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 1. Acorde con los fines y principios de Quality Leadership University se establecen a continuación las políticas que guían los procesos de investigación en la institución:

- a. Fomento al desarrollo e innovación a través de la investigación interdisciplinaria, multidisciplinaria y transdisciplinaria.
- b. Protección y transferencia del conocimiento, el Comité de Investigación facilitará el intercambio de experiencias de investigación y gestión del conocimiento con pares de otras universidades e instituciones para contribuir a la construcción de una comunidad científica que avale, soporte y difunda propuestas de innovación y desarrollo que beneficien a toda la sociedad.
- c. Organización y participación de los docentes y estudiantes en eventos y actividades académicas que promuevan el avance y actualización en todas las áreas del saber.
- d. Proyección de la investigación desarrollada por los docentes y estudiantes de los diversos programas de Pregrado y Posgrado en los diversos sectores de la sociedad panameña.
- e. Internacionalización de los procesos investigativos: Esto implica la gestión de convenios con universidades e institutos de investigación nacionales e internacionales para la ejecución de proyectos de investigación que generen un impacto social evidente.

El cumplimiento de los principios comprendidos en este reglamento es de carácter obligatorio para todo el personal docente, administrativo y estudiantil que participe directa o indirectamente en cualquiera de las actividades ligadas a los procesos y actividades de investigación avalados por las autoridades académicas de QLU.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS

- **ARTÍCULO 2.** Para el fomento y estímulo de la Investigación en Quality Leadership University, se contemplan los siguientes objetivos:
 - a. Institucionalizar la investigación como práctica docente, presente en el diseño curricular de los programas de pregrado y posgrado de Quality Leadership University.
 - b. Fomentar el desarrollo de competencias investigativas entre los docentes y estudiantes de Quality Leadership University.
 - c. Establecer alianzas estratégicas con institutos y comunidades científicas a nivel nacional e internacional.
 - d. Proteger los derechos de propiedad intelectual de los autores de los productos científicos.

e. Promover el ejercicio de la investigación como proceso inherente a las prácticas docentes y gestión del currículo en nuestra universidad. Todos los docentes de QLU deben fomentar la realización de ejercicios investigativos entre sus estudiantes, la investigación formativa.

e. Promover el intercambio y la colaboración científica, mediante el establecimiento de convenios con instituciones nacionales e internacionales con fines similares en sus diversas disciplinas.

CAPÍTULO III

SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE QUALITY LEADERSHIP UNIVERSITY

ARTÍCULO 3. El sistema de investigación de nuestra universidad contempla diferentes instancias para la ejecución y promoción de proyectos y actividades de investigación: redes y alianzas inter universitarias además de los proyectos de investigación formativa que serán presentados por docentes, estudiantes y demás miembros del personal Académico de la universidad al Comité de Investigación de QLU.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de investigación desarrollados por los docentes, personal académico y estudiantes de QLU serán presentados a la Coordinación de Investigación de la universidad, en el Formato de registro de proyectos institucionales (ver Anexo 1)

a. Las propuestas de investigación desarrolladas se enmarcan en las siguientes categorías:

- a) **Proyecto de investigación formativa**
- b) **Proyecto de gestión**
- c) **Proyecto de investigación aplicada**
- d) **Estudios de casos**

La propuesta de investigación será revisada por el Comité de Investigación de la universidad, quien someterá a revisión pormenorizada dichas propuesta atendiendo a los lineamientos promovidos desde la universidad. Las propuestas igualmente serán sometidas a revisión por parte de pares externos, con amplia trayectoria investigativa y académica.

El Comité comunicará por escrito su postura frente a la propuesta de investigación, en un plazo de quince días hábiles. El investigador o investigadores se comprometen a realizar informes de avance del proyecto de investigación conforme a las fases propuestas en el Cronograma de Actividades, además de la entrega formal del informe final de la investigación en formato IMRAD (Introducción,

Métodos, Resultados, Aportes y Discusión, además de la Bibliografía, la cual puede ser en formato APA, MLA, MHRE, CHICAGO, de acuerdo a la disciplina en la que se enmarque la Investigación desarrollada)

El investigador debe justificar los recursos que necesitará para el desarrollo del proyecto, en este caso el Comité de Investigación aprobará o solicitará la revisión del presupuesto, siempre se notificará por escrito a los investigadores la decisión del Comité de Investigación. Los recursos necesarios para la realización del proyecto serán proporcionados de acuerdo a las fases del proceso investigativo y los reportes de avance entregados a la Coordinación de Investigación de Quality Leadership University.

Los recursos de investigación son de varios tipos, recursos financieros, comprenden la asignación de fondos monetarios para la realización del proyecto de investigación y el recurso humano hace referencia a la participación de estudiantes y colaboradores de QLU en la realización del proyecto de investigación.

ARTÍCULO 5. Los trabajos finales de licenciaturas y posgrado deberán registrarse en la Coordinación de Investigación. Los entes encargados de aprobar la ejecución de los proyectos y demás actividades de investigación serán la Rectoría y el Comité de Investigación.

CAPÍTULO IV

AUTORIDAD DEL RECTOR EN LOS PROCESOS INVESTIGATIVOS UNIVERSITARIOS

- a.** Convocar y presidir el Comité y Consejo de Investigación de Quality Leadership University.
- b.** Velar por el cumplimiento del Código de Ética y las normativas de Propiedad Intelectual de la universidad.
- c.** Aprobar los Lineamientos, Normativas y Códigos de Investigación de Quality Leadership University.
- d.** Aprobar la participación en eventos y actividades académicas que promuevan y fomenten el avance y la actualización de la Ciencia, la Tecnología y el Arte en el campo de la educación formativa en las distintas áreas del saber.

- e. Es potestad de la Rectoría, Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría Administrativa otorgar la aprobación del presupuesto de investigación.
- f. Es potestad de la Rectoría contratar investigadores externos cuando no se cuente con especialistas en determinados temas de interés o cuando se necesite el apoyo de un especialista.

CAPÍTULO V

FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

La Coordinación de Investigación es una dependencia adscrita a la Vicerrectoría Académica, de QLU creada con el propósito de promover los procesos de investigación a nivel de licenciatura y posgrado, a partir de la articulación entre los diferentes grupos de investigación de la institución, con miras a contribuir al desarrollo de investigaciones que posibiliten la solución a problemas comerciales y sociales en el país.

La Coordinación de Investigación tiene como objeto, fomentar la producción de conocimiento través de investigación formativa y aplicada desde la función pedagógica en las distintas ramas del saber; al igual que extender y difundir sus resultados a la comunidad científica y a la sociedad, de conformidad a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico del país, los estatutos y demás reglamentos vigentes en la Universidad.

- a. Articular los grupos de investigación de la Universidad, así como también favorecer el flujo de información entre las unidades académicas (programas y facultades).
- b. Fomentar el mejoramiento de la investigación en QLU, promoviendo, organizando y ejecutando investigaciones científicas que contribuyan a la solución de problemas en la universidad, la ciudad, la región y el país.
- c. Desarrollar investigación formativa, científica y aplicada de alto nivel a través de los grupos de investigación en todos los programas de la universidad.
- d. Capacitar al personal docente a través de Seminarios, diplomados y talleres que promuevan las competencias investigativas.
- f. Estructurar una estrategia que permita visibilizar los productos de las investigaciones.
- g. Generar encuentros de diálogos académicos sobre proyectos educativos y pedagógicos con el propósito de buscar alternativas y propuestas de solución a la problemática comercial y de ingeniería.

- h.** Difundir los resultados de las investigaciones, mediante la publicación de revistas científicas indexadas, libros y series de alta calidad.
- i.** Aprobar las investigaciones realizadas por docentes y estudiantes de QLU.
- j.** Gestionar el apoyo económico de los proyectos de investigación presentados a la Coordinación se acojan a los lineamientos y estatutos de investigación institucionales, nacionales e internacionales.

CAPÍTULO VI

FUNCIONES DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN

El Comité de Investigación es de carácter multidisciplinar. La creación del Comité de Investigación y Ética obedece a la necesidad de establecer un proceso de evaluación expedita y transparente de las propuestas de investigación presentadas por los docentes y estudiantes de QLU resguardando el cumplimiento de las políticas y lineamientos de investigación, del Código de Ética de la Universidad y las normas de Propiedad Intelectual. A continuación, se detallan las funciones del Comité de Investigación y Ética de QLU:

- a.** El Comité de Investigación se reunirá periódicamente para evaluar los proyectos de investigación presentados por los docentes, personal académico y estudiantes de QLU.
- b.** Una vez estudiados y evaluados los proyectos de investigación, el Comité comunicará su decisión al investigador ó investigadores, través de una nota, debidamente firmada por todos los miembros.
- c.** En caso de que el investigador desarrolle su investigación en comunidades indígenas, población inmigrante, que involucre a menores de edad, corresponderá al Comité solicitar la justificación de su relevancia y considerar el posible impacto que los resultados de la investigación puedan tener sobre la comunidad investigada. Toda investigación deberá adjuntar un acta de compromiso ético (ver Anexo3) La investigación no podrá ir en detrimento de la comunidad o colectivo estudiado.
- d.** El Comité podrá determinar un procedimiento expedito para la evaluación de los proyectos de investigación, siempre que lo considere necesario podrá someter las propuestas de investigación a revisión de pares externos, quienes serán seleccionados por su trayectoria académica e investigativa.

- e. Los miembros del Comité de Investigación y Ética deberán recibir con antelación los documentos que serán sometidos a su consideración, se someterán a una revisión pormenorizada, las consideraciones del Comité se entregarán a los investigadores en un plazo de 15 días hábiles. Si un miembro del Comité presenta conflicto de intereses para el estudio de la propuesta deberá notificarlo al Comité de Investigación, absteniéndose de manera definitiva a participar en el estudio y evaluación de la propuesta. El Comité deberá informar por escrito su decisión a los investigadores.
- f. El Comité de Investigación y Ética evaluará las propuestas de investigación presentadas a la Coordinación de Investigación fundamentándose en los siguientes lineamientos metodológicos:
- El problema de estudio, su justificación, pertinencia científica y social.
 - Los objetivos de investigación y su coherencia con el problema y los métodos aplicados.
 - La claridad de los objetivos y factibilidad de sus logros, los métodos de recolección de datos y el tiempo de duración de la investigación.
 - El respeto por el Código de Ética.
 - Todo investigador debe firmar un Acta de Compromiso Ético (**ver Anexo 1**) en el que declara el cumplimiento de los principios del Código de Ética universitario.
 - La propuesta de investigación en caso de desarrollarse en una comunidad en especial, debe contar con su consentimiento informado. (**ver Anexo 2**)

Se incurre en una falta de compromiso ético si las investigaciones que desean adelantarse son:

- Estudios de grupos vulnerables: niños, adolescentes, personas con problemas de aprendizaje o incapacidad cognitiva, se considera en riesgo sino se cuenta con la autorización del acudiente o persona responsable.
- Estudios que tomen como objeto de análisis las poblaciones nativas, Raizales ó comunidades indígenas si no cuenten con la aprobación de los líderes o grupos dirigentes.
- Estudios que pongan en riesgo la salud física y mental de los participantes.
- Estudios que se desarrollen en empresas y sector privado sin su consentimiento.

CAPITULO VII

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES

- a. Entregar a la Coordinación de Investigación un informe técnico de avance, tres meses posterior a la aprobación del proyecto de Investigación y un informe técnico final a la fecha de finalización del proyecto.
- b. Entregar un artículo publicable que será sometido a revisión de una revista indexada nacional o internacional, categorizada en Latindex, Scielo o Elsevier.
- c. Informar por escrito cualquier modificación del cronograma, con la debida justificación, con una anticipación mínima de **dos meses**, para estudio del Comité de Investigación de QLU
- d. Asumir la responsabilidad del desarrollo de la investigación hasta su culminación.
- e. Registrar el proyecto en la labor académica como docente de QLU. El artículo publicable registrará la adscripción del Docente de Quality Leadership University. Si esa investigación se realizó con fondos de la universidad, deberá mencionarlo en una nota al pie del artículo.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas se aplicará la reglamentación vigente al respecto (Artículo 8- Reglamento de Investigación Universitario QLU 2015) “Todo profesor responsable de proyecto que acceda a recursos recurrentes o directos de la universidad para la Investigación, deberá firmar una carta compromiso de cumplimiento que asegure la entrega oportuna y a satisfacción de los trabajos inscritos en la Coordinación de Investigación. En el caso de incumplimiento injustificado, sin importar la cuantía se hará acreedor al proceso disciplinario correspondiente.

CAPÍTULO VIII

ASIGNACIÓN DE FONDOS E INCENTIVOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 6 Asignación de fondos: los fondos serán asignados, hasta un máximo de B/. 5.000, el docente investigador justificará en su propuesta el presupuesto solicitado. El Comité de Investigación de la universidad aprobará o solicitará la modificación del presupuesto.

La decisión del Comité de Investigación será notificada de manera escrita al docente investigador. Los recursos necesarios para la realización del proyecto serán entregados de acuerdo a las etapas de avance y de los informes de progreso presentados a la Coordinación de Investigación.

Artículo 7 Cumplimiento: el docente se compromete a realizar el proyecto de investigación acogándose a las etapas de cumplimiento establecidas en el formato de inscripción de proyectos presentado a la Coordinación de Investigación de QLU.

Artículo 8 Reconocimientos e Incentivos: son reconocimientos otorgados de acuerdo a lo establecido por la Rectoría y Vicerrectoría Académica de la universidad y el Comité de Investigación, varían de acuerdo al presupuesto destinado a la labor investigativa. Los incentivos proporcionados por QLU se enmarcan en tres actividades, la formación, la divulgación y la movilización.

Los recursos para proyectos de investigación institucional serán gestionados por el Comité de Investigación de QLU en alianza con otras instancias académicas y administrativas de la universidad o con el sector empresarial y gubernamental. Los profesores y estudiantes no podrán gestionar recursos locales o internacionales en representación de la Universidad sin el debido aval de la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría Académica, Coordinación de Investigación y del Comité de Investigación.

Los proyectos y actividades de investigación que se realicen en QLU deberán tener como marco de referencia los principios plasmados en el Código de Ética, el Reglamento de Propiedad Intelectual de QLU.

CAPÍTULO IX GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 9. La actividad investigativa en QLU será desarrollada en forma individual y colectiva siempre asociando los proyectos con las líneas de investigación institucionales.

Artículo 10. La Universidad proveerá a los grupos de investigación espacios académicos para el ejercicio investigativo.

Artículo 11. El Grupo de Investigación estará conformado por dos o más investigadores que adscriban su trabajo a las líneas de investigación institucionales. Este ejercicio investigativo tendrá como resultado un producto científico.

Serán responsabilidades de los grupos de investigación:

- a. Desarrollar propuestas de investigación alineadas a los desafíos que en materia de investigación requiera el Estado – nación panameño.

- b. Divulgar los productos científicos desarrollados durante la realización de los proyectos de investigación a través de la publicación de artículos científicos en revistas indexadas a nivel nacional e internacional.
- c. Promover la participación de los miembros de los grupos de investigación en convocatorias a nivel nacional e internacional.

Artículo 12. Requisitos para el reconocimiento de los grupos de investigación

- a. Inscribir el grupo de investigación en la Coordinación de Investigación y la Vicerrectoría Académica. Adjuntando el currículum vitae de cada uno de los miembros del grupo.
- b. Posterior a la revisión de la documentación, la solicitud será enviada al Comité de Investigación de la Universidad quien aprobará o rechazará la solicitud.
- c. Todos los grupos de investigación se someterán a procesos de autoevaluación, uno de los elementos principales que se tendrán en cuenta será la divulgación de los productos científicos.

CAPÍTULO X LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las líneas de investigación son ejes o problemas conductores que orientan los distintos saberes que analiza la comunidad académica de Quality Leadership University cuyo objetivo es la búsqueda de respuestas acordes con los principios, valores y prácticas que sustentan la misión y visión institucional.

En QLU hemos trazado cuatro ejes conductores hacia y desde el entorno social, empresarial y humano. Concebimos la investigación como un proceso continuo para obtener conocimiento del medio y a su vez intervenir el entorno con innovaciones y propuestas que lo mejoren.

Las cuatro áreas de investigación que hemos definido son:

1. REALIDAD Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL:

Promueve el conocimiento y la comprensión del contexto político, social, administrativo y cultural de las organizaciones; y de la manera en que influyen y son modificadas las organizaciones por el entorno.

Entre los temas que se analizan pueden destacarse:

- 1.1.Comercio electrónico
- 1.2.Comportamiento del consumidor e investigación de mercado
- 1.3.Emprendimiento de la pequeña y mediana empresa
- 1.4.Estrategia y política corporativa
- 1.5.Administración de proyectos
- 1.6.Mercadeo estratégico
- 1.7.Comunicación organizacional

2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL: Esta línea de investigación incluye el estudio pormenorizado de las distintas realidades de la realidad nacional e internacional, implica el estudio de los factores sociales, políticos y culturales, las disciplinas sociales y humanísticas que se encuentran presentes en todas las carreras de licenciatura y postgrado impartidas en QLU.

- 2.1. Estudios del medioambiente
- 2.2. Análisis de los problemas sociales
- 2.3. Análisis de los aspectos políticos de América y Panamá.
- 2.4. Investigación para la comunicación.
- 2.5. Antropología y estudios culturales.
- 2.6. Estudios del sistema educativo nacional

3. LIDERAZGO:

Esta línea de investigación promueve estudios del liderazgo como proceso en una organización y del líder como sujeto que motiva y gestiona a los integrantes de su equipo de trabajo para el logro de los objetivos de una empresa u organización, entre los temas analizados podemos destacar:

- 3.1. Liderazgo e innovación empresarial
- 3.2. Responsabilidad social y liderazgo empresarial
- 3.3. Liderazgo en equipo
- 3.4. Innovación, flexibilidad y cambio de liderazgo educativo

3. EDUCACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN:

Esta línea de investigación se centra en el estudio de los cambios necesarios en las organizaciones y en la sociedad para enfrentar los desafíos y oportunidades propios de este siglo sólo serán factibles cuando las instituciones que forman a los futuros profesionales de manera integral.

Desde esta línea de investigación promovemos estudios que aborden la complejidad del ser humano, sus acciones en las organizaciones y en las instituciones educativas. Entre los temas clave se destacan:

- 3.2. Formación por competencias
- 3.3. Desarrollo de competencias para el aprendizaje de las matemáticas
- 3.4. Desarrollo de competencias para el aprendizaje del inglés.
- 3.5. Uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 3.6. Estudios del sistema educativo nacional.
- 3.7. Transformación de la calidad educativa
- 3.8. Gestión educativa
- 3.9. Evaluación de los aprendizajes
- 3.10. Aprendizaje dialógico
- 3.11. Estudios de casos

CAPÍTULO XI

CONCEPTOS ORIENTADORES DE LA LABOR INVESTIGATIVA EN QLU

Para orientar el desarrollo de las actividades de investigación en nuestra universidad, además de unificar criterios, nos circunscribimos a las siguientes definiciones,

Investigación científica: Proceso de búsqueda y generación de conocimiento en todos los campos del saber y en todos los planos de la realidad mediante el empleo de métodos propios de cada disciplina ¹. Esta definición de investigación científica incluye tanto a las ciencias exactas, físicas y naturales como a las ciencias sociales y humanas.

El Manual ¹Frascati acota la definición de investigación clasificándola en tres tipos así:

“***La investigación básica*** consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

La investigación aplicada consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes. La I+D engloba tanto la I+D formal realizada en los departamentos de I+D como la I+D informal u ocasional realizada en otros departamentos”.

Grupo de investigación científica o tecnológica: “Conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producen unos resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión. Un grupo existe siempre y cuando demuestre producción de resultados tangibles y verificables fruto de proyectos y de otras actividades de investigación convenientemente expresadas en un plan de acción (proyectos) debidamente formalizado”.

Proyecto de investigación científica o tecnológica: Conjunto de actividades lógicamente estructuradas que tienen como propósito generar nuevo conocimiento básico o aplicado, enriquecer el conocimiento existente o cuestionarlo para proponer respuestas a preguntas o problemas que no han sido resueltos antes, o que lo han sido de manera insuficiente o insatisfactoria, o en otro contexto. El proyecto de innovación tecnológica busca generar o adaptar, dominar o utilizar una tecnología nueva en una región, sector productivo o aplicación específica, cuya novedad genera incertidumbre de tipo técnico que no es posible despejar con el conocimiento disponible .

Línea de investigación: Eje, problema conductor, o área temática de énfasis, de las actividades de investigación de un grupo o unidad investigativa, hacia el logro de un fin u objetivo superior de largo plazo y largo alcance. Una línea supone la existencia de proyectos que a ella estén asociados. Una línea de investigación debe justificarse por su relevancia, pertinencia e impacto, actual o potencial, en la solución de problemas o creación de oportunidades a través de la generación de nuevos conocimientos o tecnologías.

Semilleros de investigación: Aquella estrategia que promueve la agrupación de estudiantes, profesionales recién egresados o profesores jóvenes para realizar actividades de investigación que van más allá del proceso académico formal y que fomentan la cultura de investigación. Las actividades de los semilleros se materializan en proyectos concretos (de investigación, de elaboración de estados del arte, de revisión completa de bibliografía con fines de publicación, de publicación de artículos). Los semilleros pueden surgir en el marco de iniciativas de

investigación que surgen de las necesidades e intereses propios de sus integrantes y que se concretan en proyectos guiados por investigadores (tutores) de mayor trayectoria.

ANEXOS

Anexo 1

REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
Título Propuesta	
Línea(s) de Investigación	
Seleccione el tipo de proyecto de Investigación, marque con una X	
<ul style="list-style-type: none">· Proyecto de Investigación formativa _____· Proyecto de Gestión _____· Proyecto de Bioinformática _____· Proyecto de Investigación aplicada _____· Plan de Negocios _____· Plan de Marketing _____	

DATOS DEL AUTOR O AUTORES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
Nombre(s) completo(s)	
Especialidad del investigador o investigadores	

Correo electrónico	
Teléfono	
Firma del investigador ó investigadores	

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN
Objetivo General:
Objetivos Específicos:

MÉTODOS APLICADOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

RESULTADOS ESPERADOS													

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Año	Sesiones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Mensuales	2015												
Actividades													
Fase 1 :Exploración documental													
Fase 2 : Construcción del instrumento y recolección de datos													
Fase 3: Análisis, interpretación e inferencia de los datos extraídos.													

Fase 4: Redacción y presentación del informe final																				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Recursos	Costos

Nota: El investigador debe justificar los recursos que necesitará para el desarrollo del proyecto, en este caso el Comité de Investigación aprobará o solicitará la revisión del presupuesto, se notificará por escrito a los investigadores la decisión del Comité de Investigación. Los recursos necesarios para la realización del proyecto serán proporcionados de acuerdo a las fases del proceso investigativo y los reportes de avance entregados a la Coordinación de Investigación de QLU.

Solo para uso institucional

Fecha de entrega a la Coordinación de Investigación <hr style="width: 80%; margin-left: 0;"/>
Fecha de revisión de la propuesta <hr style="width: 80%; margin-left: 0;"/>
Aprobado ()

Denegado ()

Firmas del Comité de Investigador

Fecha de entrega al investigador

Firma del investigador o investigadores

Anexo 2

ACTA DE COMPROMISO ÉTICO

Yo _____

identificado con cédula N° _____ Investigador del
proyecto de Investigación titulado
_____, registrado en la
Coordinación de Investigación con el Código _____

Mediante la suscripción del presente documento me comprometo a:

1. Declarar mis potenciales conflictos de interés respecto al tema a investigar
2. Comunicar los eventos adversos al Comité, por vía oficial escrita
3. Comunicar al Comité la suspensión de un estudio, enviando un informe con los resultados obtenidos, las razones asociadas a la suspensión de proyecto y el programa de intervención relacionado con los sujetos participantes.
4. Garantizar que el procedimiento correspondiente al Consentimiento informado se lleve a cabo de tal forma que promueva la autonomía del sujeto, asegurándose del conocimiento de los riesgos y beneficios asociados a la puesta en marcha del proyecto de investigación.
5. Garantizar la seguridad y bienestar de los participantes durante la realización de la investigación.
6. Debe presentar los resultados asociados al proceso de recolección de datos de manera íntegra, evitando en todo momento la falsificación y o tergiversación de la información.
7. Ningún método aplicado para la recolección de datos debe ir en detrimento de la estabilidad mental y la salud física del agente de estudio.
8. Ningún dato, información personal ó confidencial será revelada sin contar con la previa autorización de la Institución, agente de estudio, comunidad indígena o grupo beneficiario.

FIRMA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por la presente yo, _____, identificado con cédula n° _____, en calidad de Representante de la Institución autorizo y acepto participar en el proyecto titulado “X”.

- La investigadora principal me ha explicado que el objetivo de este proyecto es analizar.
- Estoy enterado(a) y acepto que los datos demográficos (Edad o Sexo) y los resultados asociados con los métodos de recolección de datos sean analizados, discutidos y autorizo sean utilizados para su publicación en revistas científicas internacionales y en textos especializados.
- Siempre se mantendrá la confidencialidad de los datos personales de los estudiantes. Los resultados se analizarán como grupo y el nombre de la institución no aparecerá en la publicación.
- Los datos recolectados serán de uso estrictamente académico.
- Toda la información me fue proporcionada. Tuve la oportunidad de responder todas las preguntas realizadas durante la entrevista. Participé de manera voluntaria en el estudio realizado.

ATENTAMENTE

Nombre

Firma

Teléfono

Note: En caso de cualquier duda puede comunicarse en días laborables a la Coordinación de Investigación de Quality Leadership University. Tel: 264-0777, Fax: 264-7962.

INFORMED CONSENT FORM

I, _____ identified with ID card _____, as, **I have witnessed the accurate reading of the consent form as a potential participant, and I have had the opportunity to ask questions.**

- The researcher has declared the aim of this project is
- I accept that the demographic data (Age or Gender) and the results associated with the data recollection will be analyzed and discussed for the publications in journals and scientific literature.
- I understand that I will never be identified. All the data recollected will be anonymous and confidential.
- All the information will be used strictly for academic use; it shall not disclose names, dates or places if your institution wishes so.
- I have read the foregoing information, or it has been read to me. I have had the opportunity to ask questions about it, and all my inquires have been answered to my satisfaction. I consent voluntarily to be a participant in this study.

Name

Signature

Phone number

Note: For more information, you can communicate with Quality Leadership University. Tel: 264-0777, Fax: 264-7962.

Bibliografía

Secretaria Nacional de Ciencia y Tecnología . (2015). *Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Panamá* . Panamá .